25/04/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo confirma la multa a un juez por retrasar una sentencia

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la multa de 500 euros que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) impuso en 2010 por una falta grave al juez de la Audiencia Nacional, Fernando García Nicolás, por el retraso injustificado de año y medio en dictar sentencia en un caso de violencia callejera.

La sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del TS confirma la sanción impuesta al magistrado y rechaza el recurso del juez contra el acuerdo de la comisión disciplinaria del CGPJ, como ya hizo en mayo de 2011 el órgano de gobierno de los jueces.

En contra de los argumentos de García Nicolás, que alegaba que el expediente había caducado, el Supremo entiende que la demora de más de 17 meses en dictar la sentencia no puede justificarse en la carga de trabajo del juez, ni en la complejidad del asunto, "inexistente como se deduce de la situación de libertad de los procesados", ni en las bajas penas solicitadas.

La sentencia que finalmente dictó García Nicolás en este caso condenó a

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF